



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 257

San Isidro, 25 MAYO 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO

El Informe N° 145-2015-0500-GPPDC/MSI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el proceso de planeación local es integral permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. Asimismo, establece que los Planes de Desarrollo Municipal Concertado deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión eficaz, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 234 de fecha 28 de abril de 2015, se aprueba la reconfiguración de la Comisión de Planeamiento Estratégico, según la nueva Estructura Organizacional, aprobada mediante Ordenanza N° 382-MSI, publicada el 31 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 145-2015-0500-GPPDC/MSI, de fecha 15 de mayo de 2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remite el Informe Técnico N° 267-2015-0510-SPP-GPPDC/MSI de fecha 14 de mayo de 2015, mediante el cual la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto propone que la Oficina de Planeamiento Urbano integre la Comisión de Planeamiento Estratégico, para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2015-2017 de la Municipalidad de San Isidro;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; por lo que mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD publicada el 04 de abril de 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014 -CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico", con el objetivo de establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, siendo de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública;

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 267-2015-0510-SPP-GPPDC/MSI señala que de acuerdo con los documentos de trabajo y las Guías Metodológicas del Proceso de Planeamiento Estratégico,





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

publicadas por el CEPLAN, se establece que el Plan Estratégico en la Fase Institucional deberá guardar coherencia y correlación con el Plan de Desarrollo Regional y Nacional, incluyéndose la priorización de proyectos distritales, cuyo diseño esté acorde y congruente con las políticas y objetivos establecidos para el desarrollo de la ciudad y el país; por lo que propone la inclusión de la Oficina de Planeamiento Urbano como miembro integrante de la Comisión de Planeamiento Estratégico como órgano de apoyo;

Que, el segundo párrafo del artículo 8° de la citada Directiva señala que la Comisión estará conformada, de acuerdo al tipo de Plan Estratégico que se desarrolle, por miembros de la Alta Dirección y los Jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo. En caso que corresponda se incluirá a los jefes de los órganos públicos adscritos y otros que el órgano resolutorio designe;

Que, estando a las funciones de planeamiento urbanístico y de diseño de planes de desarrollo distrital con las que cuenta la Oficina de Planeamiento Urbano, tal como lo establece el artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobada mediante Ordenanza 382-MSI, es necesaria su integración como órgano de apoyo a fin de que en forma conjunta con los órganos de línea y la Alta Dirección evalúen los proyectos que forman parte integrante de los Documentos de Gestión y del Plan Estratégico Institucional 2015-2017 de la Entidad;

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0390 -2015-0400-GAJ/MSI.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INCLUIR a la Oficina de Planeamiento Urbano como integrante de la Comisión de Planeamiento Estratégico responsable de la Formulación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de San Isidro para el periodo 2015-2017.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento Urbano y a los miembros que conforman la Comisión de Planeamiento Estratégico, responsable de la Formulación del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2015-2017 de la Municipalidad de San Isidro, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde